

## RESOLUCIÓN 564 DE 2011

(octubre 12)

Diario Oficial No. 48.229 de 21 de octubre de 2011

### INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN– ICFES

Por la cual se modifica la Resolución número [000379](#) de 2010, se fija la tarifa, adopta el cronograma establecen las ciudades para la presentación y aplicación del Examen de Calidad de la Educación Superior – SABER PRO 2011, en el Exterior.

LA DIRECTORA GENERAL (E.) DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES,

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo [9](#) Decreto 5014 de 2009, la Ley [1324](#) de 2009, los Decretos [3963](#) del 14 de octubre de 2009 y [4216](#) del 3 octubre de 2009.

#### CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de la Ley [1324](#) de 2009, se expidieron los Decretos [3963](#) del 14 de octubre de 2009 y [4216](#) del 30 de octubre de 2009, que reglamentan el Examen de Calidad de la Educación Superior, definen sus objetivos, estructura y organización, y señalan que su presentación es obligatoria como requisito para grado de todos los estudiantes que adelanten programas de pregrado en instituciones de educación superior, efecto para el cual compete a dichas instituciones efectuar el reporte de quienes tengan aprobado el 75% de los créditos académicos del respectivo programa.

Que en el marco de las facultades otorgadas a la Directora por la Junta Directiva, mediante Acuerdo número [003](#) del 15 de enero de 2010, se expidió la Resolución número [000379](#) del 9 de abril de 2010, por la cual Icfes reglamentó la presentación del Examen de Calidad de la Educación Superior en el exterior para aquellos estudiantes que deban presentar este examen para la obtención del título correspondiente al respectivo programa de pregrado, siempre y cuando para la fecha establecida por el Instituto para la realización del mismo, se encuentren fuera del país.

Que la citada resolución estableció que el Icfes definirá anualmente las tarifas para quienes deban presentar el examen Icfes, SABER PRO, en las condiciones descritas en el considerando anterior, de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley [635](#) de 2000, el cronograma anual para la realización del examen, y la asignación de la ciudad más cercana posible al sitio de residencia del estudiante en el exterior.

Que si bien el artículo [2](#)o de la Resolución [000379](#) estableció que el recaudo de tarifas y registro de los participantes se surtirían en las mismas fechas establecidas por el Icfes al definir los cronogramas anuales para la realización de SABER PRO Colombia, no es posible surtir estas actividades en el mismo calendario previsto para la aplicación en Colombia debido a la compleja coordinación que conllevan las acciones y trámites que deben adelantarse en coordinación con las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares y el contratista responsable del transporte del material y de la aplicación de la prueba en los países que hacen parte del convenio, suscrito con la Cancillería, para llevar a cabo la aplicación de Saber Pro a los estudiantes que se encuentren en el exterior.

Que por esta razón se estima necesario establecer un cronograma de aplicación del examen SABER PRO en el exterior, diferente del establecido para la aplicación del examen SABER PRO en Colombia, efecto para el cual a partir del lunes 19 de septiembre de 2011 el Icfes, a través de la página web habilitó el formulario de preinscripción para que las Instituciones de Educación Superior que tuvieran estudiantes en el exterior a partir de diciembre de 2011, y que requirieran graduarse antes de finalizar el año 2011, reportaran la cantidad de personas que presentarían la prueba en las ciudades disponibles en el dicho formulario, advirtiendo que el plazo para diligenciar la preinscripción finalizaría el lunes 26 de septiembre de 2011 a medio día.

Que vencido el plazo señalado en el considerando precedente, 42 Instituciones de Educación Superior reportaron un total de 446 estudiantes interesados en presentar la prueba SABER PRO en 29 ciudades disponibles, de conformidad con el convenio interadministrativo de cooperación número 007 del 14 de septiembre del 2011 suscrito entre el Icfes y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, operador logístico del Icfes, con el fin de adelantar los trámites y actividades necesarios para llevar a cabo las jornadas de aplicación del Examen de Calidad de la Educación Superior – Icfes SABER PRO a los estudiantes que se encuentren fuera del país, de conformidad con el calendario previsto por el Icfes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar la Resolución número [000379](#) de 2010, en cuanto se relaciona con la determinación de la tarifa y calendarios establecidos para realizar la aplicación del examen Icfes SABER PRO a los estudiantes que se encuentran en el exterior, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2o. Fijar en la suma de doscientos setenta y ocho mil pesos (\$278.000 mtce.), la tarifa para la presentación del Examen de Calidad de la Educación Superior – SABER PRO 2011 de los estudiantes que se encuentran en el exterior al 9 de diciembre de 2011, que requieran presentar el examen para la obtención del título correspondiente al respectivo programa de pregrado. Este valor deberá consignarse en nombre del Icfes, por parte de la Institución de Educación Superior, en la cuenta del Banco Poblador 07000006-2, en las fechas establecidas para el recaudo previa descarga del correspondiente instructivo de pago institucional habilitado en [www.icfesinteractivo.gov.co](http://www.icfesinteractivo.gov.co).

Concordancias

Resolución ICFES [350](#) DE 2015

ARTÍCULO 3o. Modificar el artículo 2o de la Resolución número 000379 del 9 de abril de 2010, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 2o.** El Icfes establecerá anualmente el cronograma para la realización del Examen de Calidad de la Educación Superior - SABER PRO en el exterior, el cual puede coincidir en las mismas fechas para la aplicación de el Examen de Calidad de la Educación Superior – Icfes SABER PRO en Colombia. La conformidad con el cronograma correspondiente podrá efectuarse por parte de los interesados a través de la página web del Icfes.

Sin perjuicio de lo anterior, el registro de los estudiantes que se encuentren en el extranjero y que requieran presentar el Examen de Calidad de la Educación Superior, deberá adelantarse en el formato especialmente establecido por el Icfes, a través de la respectiva Institución de Educación Superior.

ARTÍCULO 4o. Establecer el cronograma para el recaudo, registro, citación y aplicación del Examen de Calidad de la Educación Superior – SABER PRO 2011, para los estudiantes que se encuentran en el exterior de acuerdo con lo expuesto en la presente resolución, en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
Recaudo:	La Institución de Educación Superior debe descargar el instructivo de pago institucional desde <a href="http://www.icfesinteractivo.gov.co">www.icfesinteractivo.gov.co</a> y consignar el valor total del grupo de estudiantes que van a presentar el examen en el exterior, según lo reportado en la pre-inscripción.	18 al 25 de octubre de 2011
Registro:	La Institución de Educación Superior debe diligenciar los datos de los estudiantes preinscritos en la plantilla de registro que se publicará en <a href="http://www.icfes.gov.co/SaberPro">www.icfes.gov.co/Saber Pro</a> y enviar el respectivo archivo a <a href="mailto:sproexterior.gov.co">sproexterior.gov.co</a>	26 de octubre al 26 de noviembre de 2011
	Dicho formato también se enviará al correo electrónico registrado al momento de la descarga del instructivo. Una vez diligenciada la plantilla, debe enviarse al correo <a href="mailto:sproexterior@icfes.gov.co">sproexterior@icfes.gov.co</a>	
Publicación de citas:	El Icfes publicará el listado de estudiantes citados en cada ciudad, con la dirección y la fecha en la que deben presentar el examen en <a href="http://www.icfes.gov.co/SaberPro">www.icfes.gov.co / Saber Pro</a>	4 de noviembre de 2011
Plazo para interponer reclamos:	La Institución de Educación Superior podrá enviar reclamaciones relacionadas con los datos de citación (nombre y/o documento de identidad), de los estudiantes a los que se les publicó citación. Las reclamaciones se deben enviar a <a href="mailto:sproexterior@icfes.gov.co">sproexterior@icfes.gov.co</a>	8 de noviembre de 2011
Publicación definitiva de citas:	El Icfes publicará el listado de estudiantes citados con las correcciones reportadas por las Instituciones de Educación Superior en <a href="http://www.icfes.gov.co/SaberPro">www.icfes.gov.co / Saber Pro</a>	10 de noviembre de 2011
Aplicación de examen	Los estudiantes deben presentarse media hora antes del comienzo de la prueba, en el sitio al que fueron citados y presentar su documento de identificación.	Entre el 27 de noviembre y el 3 de diciembre de 2011

**ARTÍCULO 5o.** Establecer como sitios para la presentación del examen Icfes Saber Pro, al que se refiere la presente resolución, las sedes diplomáticas y consulares de Colombia en los siguientes países y ciudades de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y en el convenio interadministrativo de cooperación número 007 del 16 de septiembre del 2011, suscrito entre el Icfes y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y al contrato, suscrito con el proveedor para aplicar el examen en países no incluidos en el convenio con Cancillería y en las ciudades con más de cinco estudiantes a evaluar:

	PAÍS	CIUDAD
1	ALEMANIA	BERLÍN FRANKFURT
2	ARGENTINA	BUENOS AIRES
3	AUSTRALIA	SYDNEY
4	AUSTRIA	VIENA
5	BRASIL	SAO PAULO
6	CANADÁ	TORONTO
7	CHILE	SANTIAGO DE CHILE
8	CHINA	BEIJING
9	COSTA RICA	SAN JOSÉ
10	ESPAÑA	BARCELONA MADRID
11	ESTADOS UNIDOS	HOUSTON LOS ÁNGELES MIAMI NEW YORK
12	FRANCIA	PARÍS
13	GUATEMALA	GUATEMALA

14	HOLANDA	AMSTERDAM
15	INGLATERRA	LONDRES
16	ITALIA	MILÁN TURÍN
17	MÉXICO	MÉXICO D.F.
18	PANAMÁ	CIUDAD DE PANAMÁ
19	PERU	LIMA
20	PUERTO RICO	SAN JUAN DE PUERTO RICO
21	SUECIA	ESTOCOLMO
22	URUGUAY	MONTEVIDEO
23	SUIZA	BERNA

[ARTÍCULO 6o.](#) Los resultados de los estudiantes que presenten la prueba SABER PRO en el exterior no serán incluidos en la selección de los Mejores SABER PRO 2011.

[ARTÍCULO 7o.](#) Continúan vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución No [000379](#) de 2010, que no se hubiesen modificado y que no sean contrarias a lo dispuesto en esta.

[ARTÍCULO 8o.](#) La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de octubre de 2011.

La Directora General (e.),

GIOCONDA MARGARITA PIÑA ELLES.

\* \* \*

1. También denominado Icfes Saber PRO.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
 Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior  
 n.d.  
 Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

